I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01677

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

Cerrillos, 30 SEP 2025

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1367/2025; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto de 2025.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1367/2025, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 24 de septiembre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO ADULTAS JOVENES MUJERES PRIMERO,** R.U.T N[redacted] con Personalidad Jurídica N°989-2014, representado por su Presidenta doña **Rosa Caballero Aros,** cédula de identidad N°[redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 14 de agosto del año 2025, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CENTRO ADULTAS JOVENES MUJERES PRIMERO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1367/2025, de fecha 2 de septiembre del año 2025, se otorga a la organización, **CENTRO ADULTAS JOVENES MUJERES PRIMERO**, una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos).**

TERCERO: **CENTRO ADULTAS JOVENES MUJERES PRIMERO**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto "Paseo Recreativo Fin de Año".

CUARTO: **CENTRO ADULTAS JOVENES MUJERES PRIMERO**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01677

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO ADULTAS JOVENES MUJERES PRIMERO** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos Municipalidad

2P. 27.28

01677

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE ADULTAS JOVENES MUJERES PRIMERO

En Cerrillos, a 24 de septiembre 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don Carlos Felipe Quintanilla Ortiz, cédula de identidad N° [redacted], ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la organización **CENTRO DE ADULTAS JOVENES MUJERES PRIMERO ,** R.U.T. [redacted] con domicilio en [redacted] comuna de [redacted] **con Personalidad Jurídica N° 989-2014**, representada por su presidente(a) ROSA ELSA CABALLERO AROS Cédula de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted], se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Agosto del año 2025**, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización CENTRO DE ADULTAS JOVENES MUJERES PRIMERO .

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/**01367**/2025, de fecha **02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025**, se otorga a la organización, CENTRO DE ADULTAS JOVENES MUJERES PRIMERO una subvención de $800.000.-(ochocientos mil pesos. -)

TERCERO: CENTRO DE ADULTAS JOVENES MUJERES PRIMERO se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto **"Paseo Recreativo Fin de Año"**

CUARTO: CENTRO DE ADULTAS JOVENES MUJERES PRIMERO se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **CENTRO DE ADULTAS JOVENES MUJERES PRIMERO** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DIRECCIÓN JURÍDICA

Cerrillos
Municipalidad

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña ROSA ELSA CABALLERO AROS en representación **CENTRO DE ADULTAS JOVENES MUJERES PRIMERO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE ADULTAS JOVENES MUJERES PRIMERO
ROSA ELSA CABALLERO AROS
[redacted]

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN JURÍDICA